Estudio del Sector

Objeto: "Adquirir la licencia de uso no exclusiva para la comunicación pública de los fonogramas que integran el repertorio administrado por ACINPRO, con autorización para su almacenamiento en formato digital y su transmisión mediante la emisora digital institucional de la Rama Judicial, bajo la modalidad de webcasting, de conformidad con la normativa vigente en materia de derechos conexos*".*

CONTENIDO

1. Aspectos generales del mercado 2
A. Contexto macroeconómico y comportamiento del PIB en Colombia 2
B. Análisis del mercado laboral 6
C. Variables económicas que afectan el proceso 8
D. Análisis sector de interés 14
E. Integrantes de la cadena productiva 18
F. Marco regulatorio 19
2. Análisis de la oferta y demanda 20
A. Asociaciones del sector 20
B. Estudio de la oferta: Proveedores 20
C. Estudio de la demanda 22
3. Estudio de mercado 26
A. Forma de calcular el presupuesto y valor del presente proceso 26
5. Conclusiones 28

El Consejo Superior de la Judicatura, de acuerdo con las disposiciones del artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 y con base a la metodología descrita en la guía elaborada por Colombia Compra Eficiente, elaboró el estudio del sector relativo al objeto del proceso de contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de riesgo[1].

1. Aspectos generales del mercado

De acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, el Consejo Superior de la Judicatura debe hacer durante la etapa de planeación el análisis necesario para conocer el sector relativo al Objeto del Proceso la Contratación, desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional técnica y de análisis de riesgo. La Entidad debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso[1].

Así las cosas, esta sección presenta el contexto económico y social en el que se desarrollará el proceso de contratación. Incluye el análisis del PIB, la dinámica del mercado laboral, los factores macroeconómicos (inflación, salario mínimo, entro otros), así como el panorama del sector de interés, de forma tal que se logre identificar las condiciones externas que inciden directamente en la viabilidad y el costo del contrato.

A. Contexto macroeconómico y comportamiento del PIB en Colombia

A continuación, se describe el entorno económico nacional y el crecimiento del PIB. Su importancia radica en entender cómo la inversión pública incide en la economía nacional.

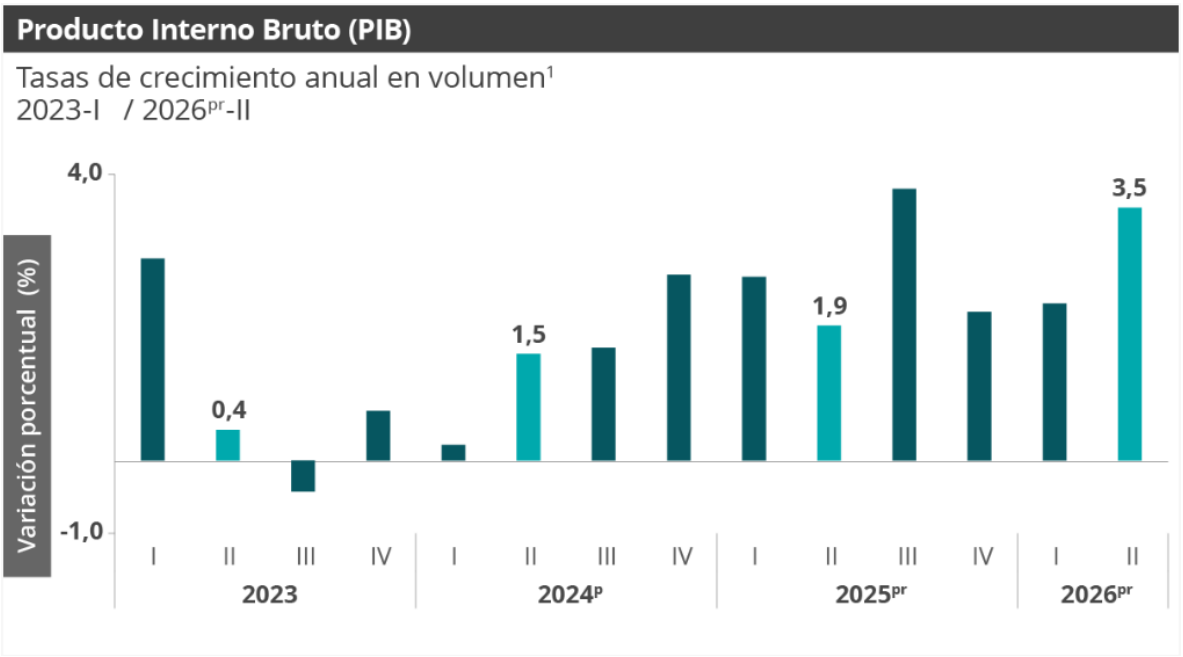
La economía del país está dividida en tres franjas que tienen características comunes, están unificadas en su conformación y se diferencian claramente cada una de las otras dos.

A. El sector primario (agropecuario)
B. El sector secundario (Industrial.)
C. El sector terciario o (Servicios)

Para la investigación realizada por la Entidad para el presente estudio, se realizará una contextualización del mercado para el sector terciario específicamente en el área de servicios al tratarse de la adquisición de licencia. Ahora bien, dada la amplia variedad de servicios que componen la economía del país, se hace necesario delimitar las actividades de interés para el presente documento.

[1] Decreto 1082 de 2015 Sector Administrativo de Planeación Nacional - Gestor Normativo. (s/f). Gov.co. Recuperado el 29 de septiembre de 2023, de https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=77653

De acuerdo con la información actualizada que reporta el DANE frente al comportamiento del crecimiento del Producto Interno Bruto. En el segundo trimestre de 2026pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 3,5% respecto al mismo periodo de 2025pr.



Fuente: DANE, Cuentas nacionales[2]

Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 10,0% (contribuye 1,7 puntos porcentuales a la variación anual).
- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 2,2% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 9,5% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual).

El servicio de adquisición de licencia se encuentra dentro del sector servicios o sector terciario, el cuál es el sector económico que engloba las actividades relacionadas con los servicios no productores o transformadores de bienes materiales, los cuales son servicios que se ofrecen para satisfacer las necesidades de las grandes, pequeñas y medianas empresas para el desarrollo de sus funciones laborales diarias.

2 https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/cuentas-nacionales/cuentas-nacionales-trimestrales/pib-informacion-tecnica

Durante el primer semestre de 2026[pr], respecto al mismo periodo del año anterior, el Producto Interno Bruto presenta un crecimiento de 2,9%. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 7,9% (contribuye 1,3 puntos porcentuales a la variación anual).
- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 2,6% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 6,3% (contribuye 0,3 puntos porcentuales a la variación anual).

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)	
	Serie original	Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Trimestral
	2025[Pr]-I / 2024[Pr]-I	2025[Pr]-I / 2024[Pr]-IV
Comercio al por mayor y al por menor[3]	6,0	1,0
Transporte y almacenamiento	2,9	-1,5
Alojamiento y servicios de comida	-0,2	0,2
Comercio al por mayor y al por menor[1]	**3,9**	**0,4**

Concordante con lo anterior, el contrato cuyo objeto es “Adquirir la licencia de uso no exclusiva para la comunicación pública de los fonogramas que integran el repertorio administrado por ACINPRO, con autorización para su almacenamiento en formato digital y su transmisión mediante la emisora digital institucional de la Rama Judicial, bajo la modalidad de webcasting, de conformidad con la normativa vigente en materia de derechos conexos”, puede generar un impacto favorable en la economía nacional por razones directas e indirectas, especialmente por su articulación con los sectores de información y comunicaciones, servicios profesionales, industrias culturales, administración pública y economía creativa.

En primer lugar, la ejecución del contrato constituye una inversión pública destinada a garantizar la operación legal, regular y sostenible de la emisora digital institucional de la Rama Judicial. La adquisición de la licencia permite la comunicación pública de los fonogramas que hacen parte del repertorio administrado por la Asociación Colombiana de Intérpretes y Productores Fonográficos ACINPRO, así como su almacenamiento digital y transmisión bajo la modalidad de webcasting, de conformidad con las condiciones y el alcance de la autorización otorgada.

Los derechos conexos protegen, entre otros titulares, a los artistas intérpretes o ejecutantes y a los productores de fonogramas respecto de sus interpretaciones, ejecuciones y grabaciones sonoras. En este contexto, los recursos destinados a la adquisición de la licencia contribuyen al reconocimiento económico derivado de la comunicación pública de música fonograbada, fortaleciendo la cadena de valor vinculada con la interpretación musical, la producción fonográfica, la grabación, la distribución y la difusión de contenidos culturales[3].

La adquisición de la licencia también contribuye a prevenir riesgos jurídicos, administrativos y financieros relacionados con la comunicación pública no autorizada de fonogramas e interpretaciones o ejecuciones musicales. Al obtener la autorización correspondiente para el uso del repertorio administrado por ACINPRO, la entidad fortalece el cumplimiento de sus obligaciones legales, protege los recursos públicos y reduce la exposición a eventuales reclamaciones derivadas del uso no autorizado de música fono grabada. Los titulares de derechos conexos tienen derecho a obtener remuneración cuando sus interpretaciones o fonogramas son objeto de comunicación pública[4].

Por otro lado, el contrato se relaciona directamente con el sector de información y comunicaciones, dado que la licencia constituye un insumo jurídico esencial para la producción, programación, almacenamiento digital y transmisión de contenidos sonoros a través de la emisora digital institucional. Si bien la licencia no implica la adquisición de equipos tecnológicos o servicios de conectividad, permite que la infraestructura tecnológica, las plataformas de streaming, los servicios de producción radial y los mecanismos de divulgación digital operen de manera integral y dentro del marco de respeto por los derechos patrimoniales involucrados.

Desde la perspectiva del gasto público, la adquisición de la licencia corresponde a una erogación necesaria para asegurar el uso legal de los fonogramas incorporados en la programación de la emisora digital institucional, bajo las condiciones autorizadas por ACINPRO. A su vez, este gasto permite reconocer la remuneración correspondiente a los titulares de derechos conexos por la utilización pública de música fono grabada y favorece la continuidad de un canal institucional de comunicación, información y orientación ciudadana[5].

En términos de impacto indirecto, la contratación contribuye al fortalecimiento de las industrias culturales y creativas, al reconocer el valor económico de las interpretaciones musicales, la producción fonográfica y las actividades de grabación, distribución y comunicación de contenidos sonoros. De igual forma, puede apoyar indirectamente a los profesionales y empresas vinculados con la producción radial, la comunicación social, el periodismo, la programación musical, la gestión cultural, la producción técnica de audio y la operación de medios digitales.

Por lo anterior, se puede concluir que la adquisición de la licencia de uso no exclusiva para la comunicación pública de fonogramas administrados por ACINPRO tiene un efecto

---

[3] https://www.derechodeautor.gov.co/es/transparencia-y-acceso-informacion-publica/informacion-de-la-entidad/116-preguntas-y-respuestas-frecuentes/preguntas-y-respuestas-frecuentes

[4] https://www.derechodeautor.gov.co/sites/default/files/2024-03/Circular%2018%20de%202012.pdf

[5] https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=87419

favorable sobre la economía nacional, en tanto reconoce y remunera los derechos conexos de artistas intérpretes o ejecutantes y productores de fonogramas; fortalece la actividad de las industrias culturales y creativas; y permite el funcionamiento regular de la emisora digital institucional de la Rama Judicial bajo la modalidad de webcasting. Asimismo, favorece la continuidad de un canal de comunicación institucional que puede contribuir a la divulgación de información pública, la orientación ciudadana y el acercamiento de la administración de justicia a la comunidad.

Ahora bien, desde la perspectiva de la **Clasificación Industrial Internacional Uniforme CIIU Revisión 4 A.C.—**, el objeto contractual se relaciona principalmente con la sección N, correspondiente a actividades de servicios administrativos y de apoyo, particularmente con las actividades 7740 de arrendamiento de propiedad intelectual y productos similares, excepto obras protegidas por derechos de autor.

Las actividades anteriormente relacionadas se encuentran incluidas en el sistema de Codificación Estándar de Productos y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) de acuerdo con la Guía para la Codificación de Bienes y Servicios sugerida por Colombia Compra Eficiente. Para el análisis del sector y estudio de mercado se evidencia que los servicios a contratar para el presente proceso se clasifican dentro Grupo F (Servicios), las cuales son empresas que prestan el servicio antes mencionado, estos servicios los prestan en su mayoría empresas privadas, gremios, organizaciones no gubernamentales, instituciones públicas y entidades de gobierno, entre otros.

Código UNSPSC	Producto
80121604	Derecho de patentes, marcas o derechos de autor

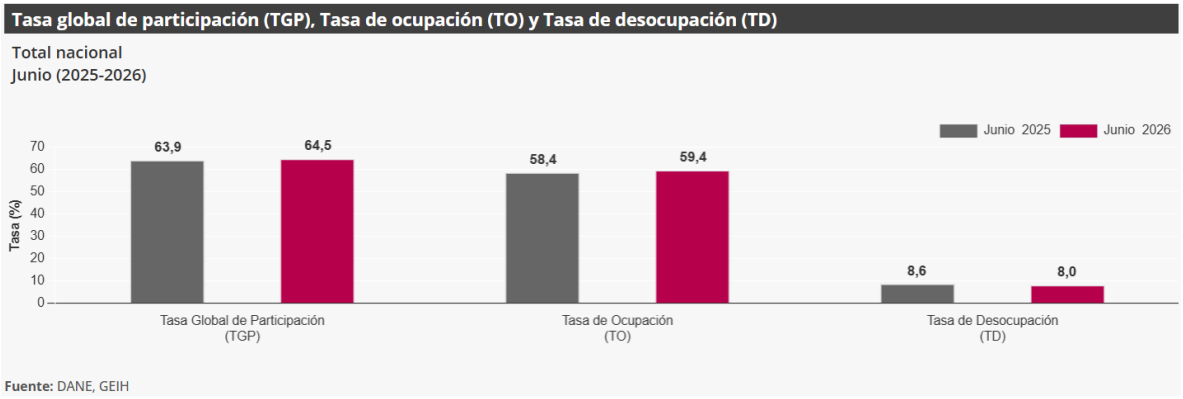
Fuente: Clasificador de bienes y servicios, Colombia Compra[6]

B. Análisis del mercado laboral

A continuación, se analiza tasas de ocupación, desempleo y participación laboral, de forma tal que se conozca el posible impacto del futuro contrato en el mercado laboral.

Para junio de 2026, la tasa de desocupación del total nacional fue 8,0%, mientras que en el mismo mes de 2025 fue 8,6%. La tasa global de participación se ubicó en 64,5%, en contraste con junio de 2025 donde fue 63,9%. Finalmente, la tasa de ocupación fue 59,4%, lo que representó un aumento de 0,9 puntos porcentuales respecto al mismo mes del año anterior (58,4%).

6 https://www.colombiacompra.gov.co/archivos/glosario/clasificador-de-bienes-y-servicios



De acuerdo con el boletín, Para junio de 2026, la tasa de desocupación del total nacional fue 8,0%, mientras que en el mismo mes de 2025 fue 8,6%. La tasa global de participación se ubicó en 64,5%, en contraste con junio de 2025 donde fue 63,9%. Finalmente, la tasa de ocupación fue 59,4%, lo que representó un aumento de 0,9 puntos porcentuales respecto al mismo mes del año anterior (58,4%). Esta variación en el empleo sugiere un entorno desfavorable para la ejecución de contratos públicos como el analizado, los cuales, al requerir mano de obra calificada y no calificada, pueden aportar directamente al sostenimiento o crecimiento del empleo en sectores estratégicos.

El contrato se articula de manera directa con sectores que han mostrado crecimiento en la población ocupada, como Alojamiento y servicios de comida, que fue la rama de actividad que más contribuyó al aumento del empleo con 1,2 puntos porcentuales (pasando de 1.768.000 a 2.057.000 personas ocupadas). También incide indirectamente en otros sectores como las industrias manufactureras, el transporte y el comercio de tecnología, todos ellos con variaciones positivas en el número de ocupados en junio de 2026.

Por otro lado, en cuanto a la posición ocupacional, se evidencia que el mayor crecimiento del empleo provino de trabajadores obrero, empleado particular (45,3% del total de ocupados) y Trabajador por cuenta propia (41,3%), que en conjunto sumaron 847 mil nuevos empleos. Esto refleja que los contratos de inversión pública no solo benefician a grandes empresas proveedoras, sino que tienen un efecto multiplicador en la contratación de personal técnico y de apoyo de manera directa o a través de subcontratación.

En términos territoriales, ciudades como Bogotá, Medellín y otras grandes áreas metropolitanas que son receptoras de inversión en sedes judiciales están mejorando sus tasas de ocupación. Medellín, por ejemplo, tuvo las tasas de desocupación más bajas del país (7,1%), mientras que otras ciudades como Pereira (7,2%) y Villavicencio (7.9%) también muestran mejoras que pueden verse potenciadas con este tipo de contratos.

Así las cosas, el contrato no solo tiene impacto económico desde la óptica del crecimiento del PIB como se analizó anteriormente, sino que también contribuye al fortalecimiento del mercado laboral. Su ejecución dinamiza sectores con alto potencial de absorción de empleo, mejora las condiciones para el trabajo formal y apoya la reducción de la desocupación en las principales ciudades del país. Todo ello refuerza la idea de que las inversiones en infraestructura institucional, especialmente en seguridad judicial, son una estrategia eficaz para estimular tanto el empleo como la productividad nacional.

C. Variables económicas que afectan el proceso

Las variables económicas que a continuación se mencionan afectan el sector son determinantes en la formación de precios y en la ejecución del futuro contrato.

Para el presente proceso se encuentra la inflación por cuanto la variación del IPC tienen incidencia directa en el precio final de los bienes y servicios de toda la economía nacional; el valor del SMMLV teniendo en cuenta la contratación que de este se determinada el valor de la licencia.

INFLACIÓN: Es el aumento sustancial, persistente y sostenido del nivel general de precios a través del tiempo. La incertidumbre sobre el futuro del poder adquisitivo de sus ingresos hace que los agentes económicos incluyan en sus decisiones las expectativas de alzas y que al negociar busquen incrementos en los precios de los bienes y servicios que ofrecen.[7] Por tanto, protegen sus ingresos al pedir mejores salarios o imponer mayores precios a los productos que elaboran, induciendo una oleada alcista en estos costos y, en general, en los precios de una economía.

AÑO	IPC %
2.020	1,61%
2.021	5,62%
2.022	13,12%
2.023	9,28%
2024	5.20%
2025	5,10%
2026 (julio)	4.94%

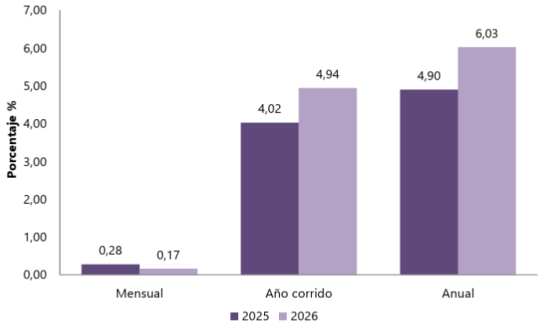
Fuente: Banco de la Republica[8]

7 https://www.banrep.gov.co/es/se-mide-inflacion colombia#:~:text=La%20inflaci%C3%B3n%20es%20un%20aumento,una%20econom%C3%ADa%20en%20el%20tiempo
8 https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/precios-y-costos/indice-de-precios-al-consumidor-ipc/ipc-informacion-tecnica

Índice de Precios al Consumidor (IPC)

Julio 2026

Gráfico 1. IPC Variaciones
Total Nacional
Julio 2025 - 2026



Fuente: DANE, IPC.

Fuente: DANE[9]

En el mes de julio de 2026, el IPC registró una variación de 0,17% en comparación con junio de 2026, seis divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (0,17%): Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,55%), Salud (0,38%), Prendas de vestir y calzado (0,31%), Restaurantes y hoteles (0,30%), Bebidas alcohólicas y tabaco (0,25%) y por último, Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (0,24%). Por debajo se ubicaron: Información y comunicación (0,04%), Educación (0,00%), Bienes y servicios diversos (-0,11%), Recreación y cultura (-0,13%), Alimentos y bebidas no alcohólicas (-0,13%) y por último, Transporte (-0,24%).[10]

Cuadro 1. IPC Variación y contribución mensual
Según divisiones de gasto
Julio 2025 - 2026

		2025		2026	
Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	0,19	0,05	0,55	0,17
Salud	1,71	0,39	0,01	0,38	0,01
Prendas de vestir y calzado	3,98	-0,08	0,00	0,31	0,01
Restaurantes y hoteles	9,43	0,35	0,04	0,30	0,03
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	0,14	0,00	0,25	0,00
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	0,15	0,01	0,24	0,01
TOTAL	100,00	0,28	0,28	0,17	0,17
Información y comunicación	4,33	0,22	0,01	0,04	0,00
Educación	4,41	0,00	0,00	0,00	0,00
Bienes y servicios diversos	5,36	0,04	0,00	-0,11	-0,01
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	0,82	0,15	-0,13	-0,03
Recreación y cultura	3,79	0,05	0,00	-0,13	0,00
Transporte	12,93	0,01	0,00	-0,24	-0,03

Fuente: DANE, IPC

9 https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/precios-y-costos/indice-de-precios-al-consumidor-ipc/ipc-informacion-tecnica
10 https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/precios-y-costos/indice-de-precios-al-consumidor-ipc/ipc-informacion-tecnica

Los mayores aportes a la variación mensual del IPC (0,17%), se ubicaron en la división de: Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles, la cual aportó 0,17 puntos porcentuales a la variación total.

En julio de 2026 en comparación con junio de 2026, la variación de las subclases que más aportaron al índice total fueron: electricidad (2,29%), servicios relacionados con la copropiedad (2,86%), arriendo imputado (0,23%), comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio (0,33%), carne de res y derivados (0,84%), arriendo efectivo (0,23%), cebolla (5,33%), comidas preparadas fuera del hogar para consumo inmediato (0,26%), hortalizas y legumbres frescas (1,17%) y productos farmacéuticos y dermatológicos (0,50%). Las subclases con aportes negativos a la variación fueron: plátanos (-6,82%), frutas frescas (-1,30%), vehículo particular nuevo o usado (-0,68%), tomate (-3,89%) y transporte de pasajeros y equipaje en avión (-4,95%).

Cuadro 2. IPC Variación y contribución mensual
Por principales subclases
Julio 2026

Subclase	Variación (%)	Contribución Puntos porcentuales
Electricidad	2,29	0,08
Servicios relacionados con la copropiedad	2,86	0,04
Arriendo imputado	0,23	0,03
Comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio	0,33	0,03
Carne de res y derivados	0,84	0,02
Arriendo efectivo	0,23	0,02
Cebolla	5,33	0,02
Comidas preparadas fuera del hogar para consumo inmediato	0,26	0,01
Hortalizas y legumbres frescas	1,17	0,01
Productos farmacéuticos y dermatológicos	0,50	0,01

Fuente: DANE. IPC.

VARIACIÓN ANUAL DEL SALARIO MÍNIMO: De manera sistemática, al finalizar cada año, se realiza en Colombia la discusión sobre el incremento del salario mínimo. El arreglo institucional en Colombia hace que tres jugadores, líderes de sindicatos de trabajadores, representantes de los gremios de la producción y gobierno, se sienten a negociar un incremento del Salario mínimo de los trabajadores. La variación del salario mínimo está supeditada al comportamiento del IPC. En este contexto, se observa el siguiente comportamiento[11]

AÑO	SALARIO MÍNIMO MENSUAL	AUXILIO DE TRANSPORTE	NORMATIVIDAD
2026	$ 1.750.905,00	$ 249.095,00	1469 de dic 29 de 2025. 0159 de febr. 19 de 2026
2025	$ 1.423.500,00	$ 200.000,00	1572 de dic 24 de 2024
2024	$ 1.300.000,00	$ 162.000,00	2292 de dic 29 2023
2023	$ 1.160.000,00	$ 140.606,00	2623 de dic 28 2022
2022	$ 1.000.000,00	$ 117.172,00	1724 de dic 15 de 2021
2021	$ 908.526,00	$ 106.454,00	1786 de dic 29 de 2020
2020	$ 877.803,00	$ 102.854,00	2360 de dic 26 de 2019

11 Herrera Paula. El salario mínimo : aspectos generales sobre los casos de Colombia y otros países. https://www.academia.edu/76046047/El_salario_m%C3%ADnimo_aspectos_generales_sobre_los_casos_de_Colombia_y_otros_pa%C3%ADses

FUENTE: https://www.consultorcontable.com/datos-hist%C3%B3ricos/salario-m%C3%ADnimo-historico/

D. Análisis sector de interés

El presente punto tiene como objetivo expone las tendencias e innovaciones en el sector de interés con el fin de entender la industria en la cual radica la necesidad de la entidad y así mismo dar a conocer información relevante que pueda afectar la planeación, ejecución y sostenibilidad del futuro contrato. En tal sentido, este análisis busca identificar nuevas tendencias relacionadas con cambios tecnológicos, diversidad en las características de los productos, especificaciones de calidad, condiciones especiales para la entrega, tiempos de entrega, tamaño del mercado, entre otros, que puedan aportar eficiencia y valor en la contratación.

La implementación de una emisora institucional para la Rama Judicial no comprende únicamente la adquisición o instalación de equipos de transmisión, sistemas de producción radial, infraestructura tecnológica y servicios de conectividad. También requiere garantizar que los contenidos musicales que se emitan al público cuenten con las autorizaciones correspondientes en materia de derecho de autor y derechos conexos.

Cuando una emisora comunica públicamente obras musicales, interpretaciones, ejecuciones o fonogramas, se configura un uso de contenidos protegidos. La Dirección Nacional de Derecho de Autor ha señalado que toda emisión de una obra musical o audiovisual en un lugar accesible al público, mediante cualquier instrumento o medio de difusión, constituye un acto de comunicación pública. Por ello, la entidad debe prever la adquisición de las licencias o autorizaciones aplicables antes de iniciar la operación regular de la emisora.

La necesidad contractual se origina en el deber de la Rama Judicial de operar sus medios institucionales de comunicación dentro del marco legal colombiano, evitando el uso no autorizado de contenidos protegidos y garantizando la remuneración de los titulares de los derechos involucrados[12].

¿Por qué se requiere la licencia?

Las licencias se requieren porque la radiodifusión de música implica la comunicación pública de obras y contenidos protegidos. La Ley 23 de 1982 establece que la ejecución pública de una obra musical, incluso mediante radiodifusión, debe contar con autorización previa y expresa del titular del derecho o de su representante. Esta misma norma dispone que las autoridades competentes no deben permitir que los organismos de radiodifusión utilicen obras o producciones artísticas que no hayan sido previamente autorizadas[13].

Adicionalmente, la Decisión Andina 351 de 1993 reconoce a los autores el derecho exclusivo de autorizar o prohibir la comunicación pública de sus obras y establece que

[12] https://www.derechodeautor.gov.co/sites/default/files/2024-03/Circular%2022%20de%202016.pdf

[13] https://www.derechodeautor.gov.co/sites/default/files/2024-02/LEY%2023%20DEL%2028%20DE%20ENERO%20DE%201982%20%20LEY%20DE%20DERECHOS%20DE%20AUTOR.pdf

ninguna autoridad o persona puede autorizar la utilización de una obra, interpretación, producción fonográfica o emisión sin contar con la autorización correspondiente[14].

En consecuencia, la entidad no debe asumir que la compra de equipos, la habilitación técnica de la emisora o la contratación de servicios de producción radial incluye automáticamente los derechos para utilizar música. Se trata de obligaciones diferentes:

- La autorización técnica o administrativa se relaciona con la operación del servicio de radiodifusión.
- La licencia de derecho de autor se relaciona con la utilización pública de las obras musicales.
- La licencia de derechos conexos se relaciona con la utilización de interpretaciones, ejecuciones y fonogramas.
- La contratación de equipos o servicios tecnológicos se refiere a la infraestructura necesaria para producir y transmitir la señal.

Estas autorizaciones pueden ser complementarias, pero no son equivalentes ni se sustituyen entre sí.

La sociedad de gestión colectiva de derechos de autor administra y recauda derechos patrimoniales derivados de la comunicación pública o reproducción de obras, entre ellas las musicales. Por su parte, la entidad administradora de derechos conexos recauda los pagos relacionados con artistas intérpretes o ejecutantes y productores de fonogramas por el uso público de música grabada[15].

Diferencia entre derechos de autor y derechos conexos

Para estructurar adecuadamente la contratación, es importante distinguir los derechos que se pretenden autorizar.

Los derechos de autor recaen sobre la obra musical como creación intelectual. Comprenden, entre otros, los derechos de los compositores y autores de la letra o de la música. En este ámbito, la autorización permite comunicar públicamente las obras musicales incluidas en la programación[16].

Los derechos conexos se relacionan con la interpretación o ejecución de la obra y con el fonograma en el que se encuentra fijada la grabación. Estos derechos corresponden, principalmente, a artistas intérpretes o ejecutantes y productores fonográficos[17].

Una misma canción puede involucrar ambas categorías. Por ejemplo, para emitir una canción grabada, la entidad puede requerir autorización respecto de la obra musical y, adicionalmente, respecto de la interpretación y el fonograma utilizado. Por esta razón, la

[14] https://www.derechodeautor.gov.co/es/decision-andina

[15] https://acinpro.org.co/

[16] https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=3431

[17] https://www.derechodeautor.gov.co/es/node/1438

planeación contractual debe verificar si se requiere contratar una licencia de derechos de autor, una licencia de derechos conexos o ambas.

La propia Dirección Nacional de Derecho de Autor reconoce que el régimen colombiano protege las obras, interpretaciones, ejecuciones, fonogramas y emisiones de organismos de radiodifusión. En consecuencia, la contratación debe establecer claramente el tipo de derecho cubierto y evitar que una autorización se interprete como extensiva a derechos que no hayan sido incluidos[18].

E. Integrantes de la cadena productiva

Se entiende como cadena productiva a los actores interrelacionados y operaciones de producción, transformación, comercialización de un producto o servicio, en un entorno determinado. La cadena productiva en cuento la adquisición de la licencia se compone de varias etapas clave que abarcan desde la concepción de la idea hasta la entrega del producto final al consumidor

La adquisición de las licencias requeridas para la comunicación pública y radiodifusión de obras musicales, interpretaciones, ejecuciones y fonogramas genera una cadena productiva asociada con las industrias culturales, la gestión colectiva de derechos, los servicios de radiodifusión y la comunicación institucional. Dicha cadena inicia con la creación de las obras musicales, continúa con su interpretación y fijación en fonogramas, prosigue con la administración y autorización de los derechos por parte de las entidades competentes y culmina con la programación y transmisión de los contenidos a través de la emisora institucional de la Rama Judicial.

A continuación, se detallan algunas de las fases dentro del proceso de tecnología en la seguridad:

Actor	Función dentro de la cadena
Autores y compositores	Crean las obras musicales y son titulares de derechos de autor.
Artistas intérpretes o ejecutantes	Interpretan o ejecutan las obras musicales.
Productores de fonogramas	Fijan y producen las grabaciones musicales.
Entidades de gestión colectiva	Administran, autorizan, recaudan y distribuyen los derechos.
Emisoras y otros	Adquiere la licencia y utiliza los contenidos en su emisora institucional.
Emisora institucional	Programa, comunica y transmite los contenidos autorizados.
Usuarios y ciudadanía	Acceden a los contenidos difundidos por la emisora.
Área administrativa o supervisión contractual	Controla la vigencia, pagos, reportes y obligaciones del contrato.

[18] https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=172408

En este proceso, la Rama Judicial interviene como usuaria institucional de los contenidos protegidos, razón por la cual debe adquirir las autorizaciones correspondientes para realizar actos de comunicación pública mediante radiodifusión y, cuando aplique, transmisión por internet u otros medios digitales. El pago de las licencias permite reconocer los derechos patrimoniales de autores y compositores, así como los derechos conexos de artistas intérpretes o ejecutantes y productores de fonogramas.

F. Marco regulatorio

A continuación, se recoge la normativa que regula el presente proceso, la cual es esencial para garantizar que el proceso cumpla con los requisitos legales junto con los principios de transparencia, eficiencia y legalidad.

Tabla 2 Regulación del sector

Reglamentación	Descripción
Ley 80 de 1993	Estatuto General de Contratación de la Administración Pública
Ley 1150 de 2007	Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos.
Decreto 1082 de 2015	"Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector Administrativo de Planeación Nacional"
Decreto 1072 del 26 de mayo del 2015	Se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo". Artículo 2.2.4.6.24. Medidas de prevención y control
Acuerdo PSAA-10560 del 11 de agosto de 2016	Por el cual se adoptan las políticas para el Sistema de Gestión de Seguridad y Social en el Trabajo de la Rama Judicial, y se deroga el Acuerdo No. 2333 de 2004
La Ley 270 de 1996, modificada por la Ley 2430 de 2024	*La Rama Judicial es independiente y autónoma en el ejercicio de su función constitucional y legal de administrar justicia.* Igualmente, señala en su Artículo 85 Numeral 13. *"Regular los trámites judiciales y administrativos que se adelanten en los despachos judiciales, en los aspectos no previstos por el legislador."*
Decreto 624 de 1989	Por el cual se expide el Estatuto Tributario de los Impuestos Administrados por la Dirección General de Impuestos Nacionales.
Constitución Política, artículos 61 y 209	Protección constitucional de la propiedad intelectual
Ley 23 de 1982	Derecho de autor sobre obras musicales
Ley 44 de 1993	Protección y sanciones relacionadas con el uso no autorizado
Decisión Andina 351 de 1993	Comunicación pública y derechos conexos
Ley 1915 de 2018	Radiodifusión, fonogramas e interpretaciones
Decreto 3942 de 2010	Gestión colectiva
Ley 1493 de 2011	Inspección y vigilancia de sociedades de gestión
Ley 1480 de 2011	Por medio de la cual se expide el Estatuto del Consumidor y se dictan otras disposiciones

2. Análisis de la oferta y demanda

El siguiente análisis busca definir y estimar las condiciones de la oferta y la demanda en el mercado de interés con el fin de conocer la capacidad del mercado para responder a la necesidad y entender la competencia y la demanda existente.

A. Estudio de la oferta: Proveedores

El Consejo Superior de la Judicatura realizó una búsqueda mediante la cual determinó que las únicas entidades que cuentan actualmente con personería jurídica y autorización oficial de funcionamiento otorgada por la Dirección Nacional de Derecho de Autor, y que por ello están facultadas para administrar y recaudar de manera colectiva los derechos derivados de la comunicación pública de obras musicales, son las siguientes:

- **La Sociedad de Autores y Compositores de Colombia (SAYCO)**, con personería jurídica y autorización de funcionamiento conferidas a través de las Resoluciones 001 del 17 de noviembre de 1982 y 070 del 5 de junio de 1997. Los socios de SAYCO son autores y compositores de obras musicales.

- **La Asociación Colombiana de Intérpretes y Productores Fonográficos (ACINPRO)**, con personería jurídica y autorización de funcionamiento conferidas mediante las Resoluciones 002 del 24 de diciembre de 1982 y 125 del 5 de agosto de 1997. Los socios de ACINPRO son artistas intérpretes o ejecutantes (cantantes y músicos) y productores de fonogramas.

El derecho de autor se encuentra legislado y reglamentado por diversas normas supranacionales y nacionales que protegen los derechos del creador o autor de una obra, desde el momento de su creación y sin distinción del tipo de obra.

C. Estudio de la demanda

Con el fin de identificar tendencias, montos de inversión y modalidades más frecuentes de contratación se consultan contratos similares adjudicados en años recientes tanto por la Rama Judicial como por otras entidades.

Contratación Rama Judicial

En cuanto al histórico de la contratación realizada por la Rama Judicial referente a proyectos que involucran la adquisición de licencias de derechos de autor en relación con la emisora de la entidad, no se encuentra información disponible, toda vez que la emisora se encuentra en etapa de implementación desde el año 2025.

Contratación otras entidades

Para analizar la demanda en el mercado de adquirir licenciamiento de este tipo, se realizó consulta en Datos Abierto. A continuación, se relacionan algunos de los procesos encontrados y el resultado de su análisis, todos contratados con los proveedores SOCIEDAD DE AUTORES Y COMPOSITORES DE COLOMBIA y ORGANIZACION SAYCO ACINPRO:

Nombre Entidad	ID Contrato	Descripción del Proceso	Fecha de Firma	Valor del Contrato
INRAVISIÓN - SISTEMA DE MEDIOS PÚBLICOS DEL ESTADO COLOMBIANO S.A.S	CO1.PCCNTR.9016435	Las partes de común acuerdo se obligan a dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 13 de la ley 44 de 1993; para la vigencia 2025 en lo referente al recaudo mediante el reconocimiento por parte de rtvc a favor de sayco como mandataria de los autores y compositores nacionales afiliados y de lo	01/21/2026	$ 290.097.614,00
ESAP SEDE CENTRAL (Cuenta Oficial)	CO1.PCCNTR.8641562	Adquirir la licencia otorgada por sayco a la esap; de webcasting (radio on line) de uso temporal; no exclusiva y onerosa para la comunicación pública por un año; a través de la puesta a disposición de las obras musicales de su repertorio.	12/01/2025	$ 5.124.600,00
UNP	CO1.PCCNTR.8244768	Contratar el licenciamiento de derechos de autor comunicación pública - sayco para uso de la emisora online de la unp.	08/28/2025	$ 5.124.600,00
INSTITUTO DISTRITAL DE LA PARTICIPACIÓN Y ACCIÓN COMUNAL	CO1.PCCNTR.7188518	otorgar por parte de la sociedad de autores y compositores de colombia - sayco al instituto distrital de la participación y acción comunal - idpac; para la vigencia 2024 la licencia de webcasting (radio on line) de uso temporal; no exclusiva y onerosa para la comunicación pública; a través de la pue	01/17/2025	$ 4.680.000,00
INRAVISIÓN - SISTEMA DE MEDIOS PÚBLICOS DEL ESTADO COLOMBIANO S.A.S	CO1.PCCNTR.6775483	las partes de común acuerdo se obligan a dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 13 de la ley 44 de 1993; para la vigencia 2024 en lo referente al recaudo mediante el reconocimiento por parte de rtvc a favor de sayco como mandataria de los autores y compositores nacionales afiliados y de	10/28/2024	$ 278.775.604,00
ESAP SEDE CENTRAL (Cuenta Oficial)	CO1.PCCNTR.6939160	adquirir la licencia otorgada por sayco a la esap; de webcasting (radio on line) de uso temporal; no exclusiva y onerosa para la comunicación pública por un año; a través de la puesta a disposición de las obras musicales de su repertorio.	10/25/2024	$ 4.680.000,00
UNP	CO1.PCCNTR.6709390	contratar el licenciamiento de derechos de autor comunicación pública - sayco para uso de la emisora online de la unp.	08/31/2024	$ 4.680.000,00
ESAP SEDE CENTRAL (Cuenta Oficial)	CO1.PCCNTR.5378473	adquirir la licencia otorgada por sayco a la esap; de webcasting (radio on line) de uso temporal; no exclusiva y onerosa para la comunicación pública por un año; a través de la puesta a disposición de las obras musicales de su repertorio.	09/19/2023	$ 4.176.000,00
UNP	CO1.PCCNTR.5358298	contratar licenciamiento de derechos de autor comunicación pública - sayco para uso de la emisora online de la unidad nacional de protección.	09/14/2023	$ 4.176.000,00
INSTITUTO DISTRITAL DE LA PARTICIPACIÓN Y ACCIÓN COMUNAL	CO1.PCCNTR.5213304	otorgar por parte de la sociedad de autores y compositores de colombia - sayco al instituto distrital de la participación y acción comunal - idpac; para la vigencia 2023 la licencia de webcasting (radio on line) de uso temporal; no exclusiva y onerosa para la comunicación pública; a través de la pue	07/14/2023	$ 4.176.000,00
IDARTES	CO1.PCCNTR.4951568	contratar los servicios de sayco para garantizar al idartes la autorización; ejecución; comunicación pública y utilización de los repertorios de las obras musicales; literarias; teatrales; audiovisuales y de la danza; de los autores y compositores asociados; en virtud de los derechos patrimoniales d	05/16/2023	$ 825.000.000,00
INRAVISIÓN - SISTEMA DE MEDIOS PÚBLICOS DEL ESTADO COLOMBIANO S.A.S	CO1.PCCNTR.2618081	las partes de común acuerdo se obligan a dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 13 de la ley 44 de 1993; para la vigencia 2021 en lo referente al recaudo mediante el reconocimiento por parte de rtvc a favor de sayco como mandataria de los autores y compositores nacionales afiliados y de lo	02/07/2022	$ 222.267.130,00
PNNC-NC	CO1.PCCNTR.3520275	licencia otorgada por sayco a in situ radio; de uso temporal; no exclusivo y oneroso para la comunicación pública; a través de la puesta a disposición; de las obras musicales de su repertorio en el servicio que presta in situ radio a través de la url hltp://www.parquesnacionales.gov.co/portal/es/ins	01/31/2022	$ 3.300.000,00
IDARTES	CO1.PCCNTR.3517077	prestación de servicios de sayco para garantizar al idartes la autorización de la ejecución y comunicación pública de las obras musicales; literarias; teatrales; audiovisuales y de la danza; de autores y compositores asociados nacionales y de los extranjeros en virtud de los derechos patrimoniales d	01/28/2022	$ 300.000.000,00
ESAP SEDE CENTRAL (Cuenta Oficial)	CO1.PCCNTR.3056289	adquirir la licencia de autorización para almacenar digitalmente en la memoria del servidor de la esap; obras musicales; literarias; teatrales; audiovisuales y de la danza pertenecientes a los afiliados que representa y administra sayco; con el fin de transmitirse y comunicarse al público en el cana	11/25/2021	$ 3.270.696,00

INSTITUTO DISTRITAL DE LA PARTICIPACIÓN Y ACCIÓN COMUNAL	CO1.PCCNTR.2778646	sayco; otorga a idpac; licencia de webcasting (radio on line) de uso temporal; no exclusiva y onerosa para la comunicación pública; a través de la puesta a disposición; de las obras musicales de su repertorio en el servicio que presta idpac; el cual corresponde a la transmisión exclusivamente sonora	08/20/2021	$ 3.270.694,00
PNNC-NC	CO1.PCCNTR.2489448	licencia otorgada por sayco a in situ radio; de uso temporal; no exclusivo y oneroso para la comunicación pública; a través de la puesta a disposición; de las obras musicales de su repertorio en el servicio que presta in situ radio a través de la url hltp://www.parquesnacionales.gov.co/portal/es/ins	05/04/2021	$ 2.153.208,00
CANAL CAPITAL	CO1.PCCNTR.1991366	sayco otorga al usuario; licencia de carácter general; de uso temporal; no exclusiva y onerosa de las obras musicales que hacen parte del catálogo que sayco representa y/o administra en las diferentes modalidades de comunicación pública en el territorio colombiano dentro de la programación dispuesta	12/01/2020	$ 20.000.000,00
ESAP SEDE CENTRAL (Cuenta Oficial)	CO1.PCCNTR.1951801	adquirir la licencia otorgada por sayco a la esap; de webcasting (radio on line) de uso temporal; no exclusiva y onerosa para la comunicación pública por un año; a través de la puesta a disposición de las obras musicales de su repertorio en el servicio que presta; el cual corresponde a la transmisió	10/30/2020	$ 3.160.092,00
INSTITUTO DISTRITAL DE LA PARTICIPACIÓN Y ACCIÓN COMUNAL	CO1.PCCNTR.1847702	sayco; otorga a idpac; licencia de webcasting (radio on line) de uso temporal; no exclusiva y onerosa para la comunicación pública; a través de la puesta a disposición; de las obras musicales de su repertorio en el servicio que presta idpac; el cual corresponde a la transmisión exclusivamente sonora	09/18/2020	$ 3.160.090,00
INRAVISIÓN - SISTEMA DE MEDIOS PÚBLICOS DEL ESTADO COLOMBIANO S.A.S	CO1.PCCNTR.599187	las partes de común acuerdo se obligan a dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 13 de la ley 44 de 1993; para la vigencia 2017 en lo referente al recaudo mediante el reconocimiento por parte de rtvc a favor de sayco como mandataria de los autores y compositores nacionales afiliados y de l	12/05/2018	$ 288.167.782,00
TRANSMILENIO S.A.	CO1.PCCNTR.579366	sauc170 contratar la adquisición de licencia expedida por organización saycoacinpro; correspondiente a la comunicación y uso de música en estaciones y portales del sistema transmilenio.	10/01/2018	$ 85.758.200,00
INSTITUTO DISTRITAL DE LA PARTICIPACIÓN Y ACCIÓN COMUNAL	CO1.PCCNTR.546721	sayco; otorga a idpac; licencia de webcasting (radio on line) de uso temporal; no exclusiva y onerosa para la comunicación pública; a través de la puesta a disposición; de las obras musicales de su repertorio en el servicio que presta idpac; el cual corresponde a la transmisión exclusivamente sonora	09/03/2018	$ 2.812.471,00
PNNC-NC	CO1.PCCNTR.323628	licencia otorgada por sayco a in situ radio; de uso temporal; no exclusiva y onerosa para la comunicación pública; a través de la puesta a disposición; de las obras musicales de su repertorio en el servicio que presta in situ radio; el cual corresponde a la transmisión exclusivamente sonora por la r	01/26/2018	$ 2.812.471,00
INRAVISIÓN - SISTEMA DE MEDIOS PÚBLICOS DEL ESTADO COLOMBIANO S.A.S	CO1.PCCNTR.1075106	las partes de común acuerdo se obligan a dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 13 de la ley 44 de 1993; para la vigencia 2019 en lo referente al recaudo mediante el reconocimiento por parte de rtvc a favor de sayco como mandataria de los autores y compositores nacionales afiliados y de lo	No especifica	$ 325.564.849,00
INRAVISIÓN - SISTEMA DE MEDIOS PÚBLICOS DEL ESTADO COLOMBIANO S.A.S	CO1.PCCNTR.1719108	las partes de común acuerdo se obligan a dar cumplimiento a lo establecido en el art. 13 de la ley 44 de 1993; para la vigencia 2020 en lo referente al recaudo mediante el reconocimiento por parte de -rtvc- a favor de sayco como mandataria de los autores y compositores nacionales afiliados y de los	No especifica	$ 241.313.761,00
INRAVISIÓN - SISTEMA DE MEDIOS PÚBLICOS DEL ESTADO COLOMBIANO S.A.S	CO1.PCCNTR.6756801	las partes de común acuerdo se obligan a dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 13 de la ley 44 de 1993; para la vigencia 2024 en lo referente al recaudo mediante el reconocimiento por parte de rtvc a favor de sayco como mandataria de los autores y compositores nacionales afiliados y de lo	No especifica	$ 278.775.604,00
ESAP SEDE CENTRAL (Cuenta Oficial)	CO1.PCCNTR.1832544	adquirir la licencia de autorización para almacenar digitalmente en la memoria del servidor de la esap; obras musicales; literarias; teatrales; audiovisuales y de la danza pertenecientes a los afiliados que representa y administra sayco; con el fin de transmitirse y comunicarse al público en el cana	No especifica	$ 3.160.092,00

Fuente: Elaboración Propia con análisis de datos con fuente de www.datos.gov.co

La tabla evidencia un mercado claramente segmentado: existen contratos de bajo valor para licencias de **webcasting o radio en línea**, mientras que las entidades con operación masiva de radio, televisión, eventos o programación pública registran valores considerablemente

superiores. La comparación pertinente para una emisora institucional en implementación son principalmente los contratos de ESAP, UNP, IDPAC y PNNC, no los celebrados por RTVC, IDARTES o Transmilenio.

La información suministrada reúne 28 registros, de los cuales varios corresponden a duplicados o actualizaciones aparentes. Los objetos contractuales se concentran en el licenciamiento de derechos administrados por SAYCO para:

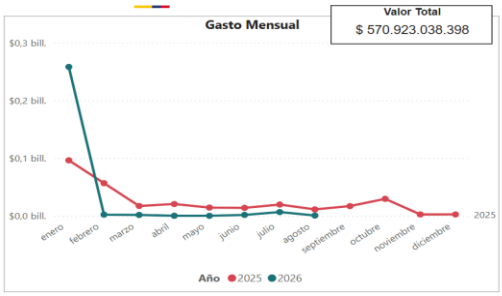
- Comunicación pública de obras musicales.
- Webcasting o transmisión de radio en línea.
- Uso temporal, no exclusivo y oneroso del repertorio musical.
- En algunos casos, autorizaciones más amplias para contenidos musicales, literarios, teatrales, audiovisuales y de danza.

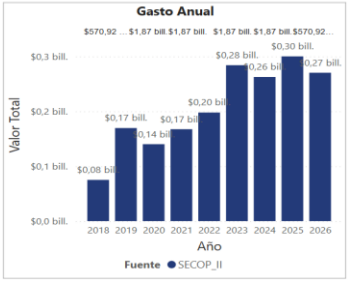
La naturaleza jurídica de estos contratos se relaciona con las facultades de las sociedades de gestión colectiva para negociar autorizaciones con usuarios, recaudar remuneraciones y actuar como mandatarias de sus afiliados, conforme al artículo 13 de la Ley 44 de 1993.

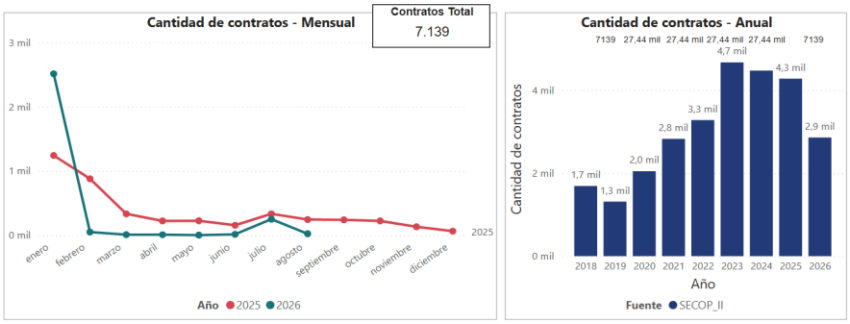
Del análisis de los antecedentes contractuales se identifica que la adquisición de licencias de derechos de autor administradas por SAYCO y ACIMPRO para la operación de emisoras institucionales en línea presenta valores anuales históricos entre $2.153.208 y $5.124.600. Los contratos más recientes y comparables de ESAP y UNP, suscritos en 2025, se realizaron por $5.124.600.
Así mismo de los 28 contratos que se encontraron de la demanda en el sector público se evidenció que aproximadamente el 71% de las contrataciones se concentran en la modalidad de Contratación directa y con un 29% se realizan bajo la modalidad de Contratación régimen especial, como se puede observar en la siguiente tabla:

Modalidad de Selección	N° Proces	% Par.
Contratación directa	20	71%
Contratación régimen especial	8	29%
Total	**28**	**100%**

Por otro lado, para el año inmediatamente anteriores y vigencia actual, para las familias de servicios de derecho comercial se evidenció que se celebraron un total de 7139 contratos para un total de más de 570 mil millones de pesos aproximadamente, siendo el año 2025, el año con mayor gasto para este tipo de procesos con un total de aproximadamente 300 mil millones de pesos y la celebración de 4279 contratos, como se muestra a continuación:







3. Estudio de mercado

El presente punto tiene como objetivo explicar la metodología utilizada para calcular el presupuesto del futuro contrato, el valor estimado del mismo y dar a conocer el comportamiento del gasto histórico de la entidad frente a la necesidad que da origen al futuro contrato.

A. Forma de calcular el presupuesto y valor del presente proceso

Para calcular el valor del presente contrato, el Consejo Superior de la Judicatura solicitó a la entidad ACIMPRO. una cotización para el producto que requiere para satisfacer sus necesidades, teniendo en cuenta la exclusividad del proveedor mencionada anteriormente en el presente documento.

Para determinar el valor de las licencias de derechos de autor y derechos conexos requeridas para la operación de la emisora institucional, se solicitó cotización a ACINPRO, con fundamento en sus reglamentos tarifarios vigentes.

En respuesta, el proveedor envió cotización de licencia donde ACINPRO, concede a la entidad una licencia no exclusiva a fin de que la Rama Judicial pueda, única y exclusivamente durante la vigencia del futuro contrato, almacenar digitalmente en la memoria de su servidor los Fonogramas pertenecientes a los afiliados que representa y administra ACINPRO, con el único y exclusivo fin de ser transmitidos derecho de comunicación pública en el sitio Web, tal como se muestra a continuación:

Acinpro Asociación Colombiana de Intérpretes y Productores Fonográficos

PROPUESTA ECONOMICA
LICENCIA EMISORA ONLINE RAMA JUDICIAL
(Bogotá, D.C. agosto 19 de 2026)

La Asociación Colombiana de Interpretes y Productores Fonográficos ACINPRO, autoriza Los Derechos de Comunicación Pública de la Música Fonograbada, según lo dispuesto en la ley 23 de 1982, ley 44 de 1993, Decisión Andina 351 de 1993 (Acuerdo de Cartagena) y demás legislación concordante con Derechos de Autor y Derechos Conexos.

Por tal razón, y para tramitar la autorización de comunicación pública de la música fonograbada en la emisora online de la Rama Judicial, me permito relacionar el Objeto, Precio, vigencia de la licencia de comunicación pública de fonogramas.

OBJETO: ACINPRO autoriza y faculta a la emisora online para utilizar efectivamente o tener la posibilidad de realizar la ejecución o comunicación pública de los fonogramas e interpretaciones artísticas o ejecuciones pertenecientes únicamente a sus afiliados.

PRECIO: $21.010.860,oo – Veintiún millones diez mil ochocientos sesenta pesos m/cte.

VIGENCIA: 12 meses

Es de mencionar que en el borrador de contrato apartado por el futuro contratista se establece en el artículo tercero que “Las partes han acordado como contraprestación económica para la vigencia del presente contrato, una tarifa mensual equivalente a un (1) Salarios Mínimos Legales Mensuales Vigentes, que se actualizará anualmente conforme al incremento establecido por el gobierno nacional.” En aras de verificar el valor ofertado, a continuación se detalla la estimación del presupuesto:

SMMLV	MESES	TOTAL
$ 1,750,905	12	$ 21,010,860

En este sentido, el presupuesto estimado del proceso de contratación es de **VEINTIÚN MILLONES DIEZ MIL OCHOCIENTOS SESENTA PESOS M/CTE ($21.010.860),** incluidos todos los gastos que se generen con ocasión a la celebración del contrato.

5. Conclusiones

De acuerdo con el ejercicio de análisis de mercado y sector realizado se concluye que:

- ✓ De acuerdo con la información actualizada que reporta el DANE frente al comportamiento del crecimiento del Producto Interno Bruto – PIB, en el segundo trimestre de 2026pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 3,5% respecto al mismo periodo de 2025pr.

- ✓ Para este proceso se evidencio que el 71% de las contrataciones se concentran en la modalidad de Contratación directa y con un 29% se realizan bajo la modalidad de Contratación régimen especial.

- ✓ En la matriz de riesgos podemos verificar y evidenciar los posibles factores de riesgos futuros que se pueden presentar para el presente proceso, los cuales debemos tener en cuenta para posibles inconsistencias o reevaluaciones que se llegasen a dar para el presente proceso, por ende, es importante que el oferente cuente con planes y acciones por si se llegasen a presentar estas contingencias y puedan amortiguar u solventar el presente proceso.

- ✓ Del estudio de mercado se estableció que actualmente no hay pluralidad de oferentes que pueden llevar a cabo la ejecución del presente proceso, es una contratación directa.

- ✓ Conforme el estudio de mercado, el valor del presupuesto estimado es de **VEINTIÚN MILLONES DIEZ MIL OCHOCIENTOS SESENTA PESOS M/CTE ($21.010.860)**.

Ciudad y fecha de diligenciamiento formato resumen de estudios de sector	
Ciudad de diligenciamiento	Bogotá
Fecha de diligenciamiento	Agosto 2026
Servidores designados por la Unidad de Compras Públicas del Equipo Financiero	
Firma	
Nombre del Empleado (Elaboró)	Jairo Andrés Páez Tellez
Cargo	Asistente Administrativo - División de Estructuración UCP
Firma	
Nombre del Empleado (Revisión formal)	Daniel Díaz Rendón
Cargo	Profesional - División de Estructuración UCP